

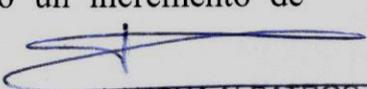
ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen en este acto la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos Paula Verónica Ferraris DNI N° 21.624.181, con domicilio en calle 13 N° 1.151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación en adelante “EL COMITENTE”, por una parte y por la otra FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en calle 9 de Julio N° 696, piso N° 2, localidad Rincón de Milberg, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública N° 04/19, renglones 75 y 76 Expediente N° EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE según Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-OCA20 y Orden de Compra Abierta PBAC (prórroga) N° 286-0016-OCA21 receptadas por él, el día 03 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, en adelante “LA CONTRATISTA”, y de común acuerdo, convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente N° EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP, la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la segunda redeterminación de precios contractuales de diciembre de 2020, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares que rigieron la licitación.

CLÁUSULA N° 1: “LA CONTRATISTA” y “EL COMITENTE” por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, aceptan para la “contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020”, el NUEVO PRECIO UNITARIO REDETERMINADO a valores del 1° de diciembre de 2020, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 46/100 (\$ 49.425,46) -para los renglones 75 y 76- para la Orden de Compra Original y Orden de Compra de Prórroga y consta como ANEXO I.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 (\$ 19.389.982,06), representando un incremento de


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 2.295.398,64) (13,42%), respecto del total del contrato a valores de la primera Redeterminación de Precios de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 8.869.097,42) para la Orden de Compra Original, y PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.225.486,00) para la Orden de Compra de prórroga, los mismos se adjuntan como ANEXO II.

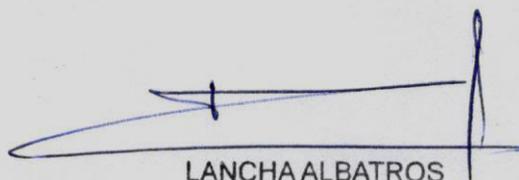
CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de diciembre de 2020.

CLÁUSULA N° 4: “LA CONTRATISTA” renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 5: “LA CONTRATISTA” se obliga a presentar a satisfacción del “COMITENTE”, una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Fiscalía de Estado, sita en calle 1 N° 1.342, esquina 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

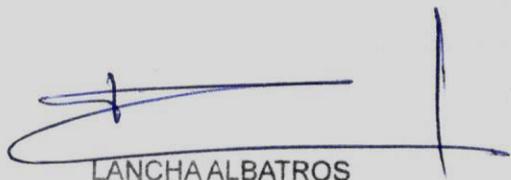
Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

ANEXO I

1.- Los nuevos precios unitarios y la fecha a partir de cuándo corresponde su aplicación, se detallan a continuación:

286-0016- OCA20//286- 0016- OCA21	VALOR 1° REDETERMINACIÓN	VALORES AL 1° DE DICIEMBRE DE 2020 (2° REDETERMINACIÓN)
Renglón	Precio	Precio Unitario Redeterminado
75	\$ 45.100,34	\$ 49.425,46
76	\$ 45.100,34	\$ 49.425,46

2.- Atento la actualización del monto del contrato se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado.


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

ANEXO II**ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

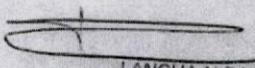
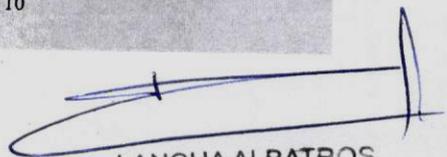
En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2021, se reúnen en este acto la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos Paula Verónica Ferraris DNI N° 21.624.181, con domicilio en calle 13 N° 1.151, entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, en representación de la Dirección General de Cultura y Educación en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1 representada en este acto por Guillermo Carlos Fassini DNI N° 14.394.940 en su carácter de Titular, con facultades suficientes para la celebración de este Acto con domicilio en calle 9 de Julio N° 696, piso N° 2, localidad Rincón de Milberg, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la Licitación Pública N° 04/19, renglones 75 y 76, Expediente N° EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE según Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-OCA20 receptada por él, el día 03 de junio de 2020, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo, convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante expediente N° EX-2021-00211743-GDEBA-MECGP, la Contaduría General de la Provincia, ha procedido a analizar la primera redeterminación de precios contractuales de septiembre de 2020, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de las Cláusulas Particulares que rigieron la licitación.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, aceptan para la "contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020", el NUEVO PRECIO UNITARIO REDETERMINADO a valores del 1° de septiembre de 2020, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 34/100 (\$ 45.100,34) -para los renglones 75 y 76- y consta como ANEXO I.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 8.869.097,42), representando un incremento de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 42/100 (\$ 643.611,42) (7,82%), respecto del total del contrato a valores de la

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYE


LANCHAALBATROS
Guillermo C. Fassini
LANCHAALBATROS
Guillermo C. Fassini

14 394 940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

oferta original de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.225.486,00). El mismo se adjunta como ANEXO II.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de septiembre de 2020.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Fiscalía de Estado, sita en calle 1 N° 1.342, esquina 60, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Asimismo declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

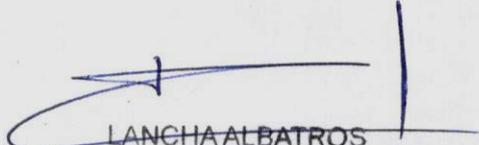
En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

DUI 14.394.940

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYI

página 2 de 10


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-00211743- -GDEBA-MECGP

ANEXO I

1.- Los nuevos precios unitarios – redeterminados en función del menor porcentaje ente el solicitado por el proveedor y el determinado por esta Dirección- y la fecha a partir de cuándo corresponde su aplicación se detallan a continuación:

286-0016- OCA20	CONTRATO ORIGINAL	VALORES AL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2020
Renglón	precio	Precio Unitario Redeterminado
75	\$ 41.127,43	\$ 45.100,34
76	\$ 41.127,43	\$ 45.100,34

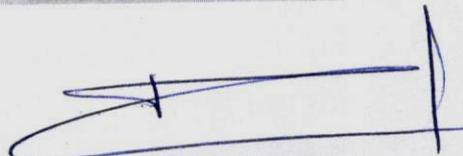
2.- Atento la actualización del monto del contrato se establece que la garantía de cumplimiento de contrato debe ser por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado.



LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHIDGCYF

página 3 de 10



LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14.394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-00211743- -GDEBA-MECGP

9/6/2020

Compras-PBAC

Total de la Orden de Compra Abierta: \$225400,00

Seis pesos ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100.

Ciclo Generación de PRD

Ciclo	Periodicidad
Días	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes

Anexos

El Pliego Archivo de Subsección

Anexos Ingresados

Nombre	Acciones
No se han ingresado registros.	

Autorizadores

Nombre Autoridad	Cargo	Fecha Autorización
Pablo Verónica Ferraro	Subsecretaría	21/03/2020

Resumen solicitudes de ampliación

Monto máximo ampliable	Total ampliaciones confirmadas	Monto disponible a ampliar	Porcentaje disponible a ampliar
ARS 220.400	0	ARS 220.400	100,00%

Resumen solicitudes de prórroga

Monto máximo prorrogable	Porcentaje disponible a prorrogar
ARS 225.400	100,00%

Unidades Ejecutoras habilitadas

Ver Unidades Ejecutoras habilitadas

00/00

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYI
DOCTI-2020-11536849-GDEBA-DCCDGCYE

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Corresponde EX-2021-00211743- -GDEBA-MECGP

ANEXO III

VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA
REDETERMINACIÓN AL 01/09/2020

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	INDICE MES BASE	INDICE MES CIERRE	COEFICIENTE	VARIACIÓN
			feb-20	sep-20		
Mano de Obra	25%	CCT 711/15, Marítimos, patrones y oficiales fluviales de pesca y de cabotaje marítimo.	30.711,71	30.711,71	1	0,00%
Combustible y Lubrificantes	40%	IPIM - Productos refinados del petróleo (23)	452,23	463,76	1,03	1,02%
Maquinaria y equipos	25%	INDEC-IPIM- Máquinas y equipos (29)	421,18	540,04	1,28	7,06%
Gastos varios	10%	INDEC-IPIM-Productos. Nivel General	451,26	522,87	1,16	1,59%
VARIACIÓN						9,66%

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizó el Salario Básico de Capitán correspondiente CCT 711/15 del CENTRO DE PATRONES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARITIMO y el decreto 14/2020.
Para el resto de los ítems se utilizaron los índices acumulados en el año, febrero y septiembre del 2020, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas.

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

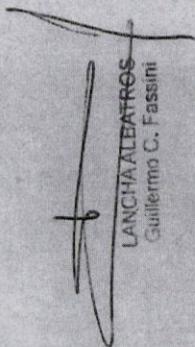
Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

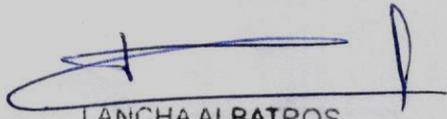
Corresponde EX-2021-00211743- -GDEBA-MECGP

La presente redeterminación se realiza en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor (13,40%) y el determinado por la Contaduría General de la Provincia (9,66%).


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYE

página 7 de 10


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

Corresponde EX-2021-00211743- GDEBA-MECGP

ANEXO IV

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción		
		Feb	Sep.
NG	Nivel general	451,26	522,87
N	Productos nacionales	449,38	518,09
1	Primarios	443,32	485,01
A	Productos agropecuarios	446,91	538,04
011	Agrícolas	481,25	672,25
0111	Cereales y oleaginosas	523,43	715,88
0112	Hortalizas y legumbres	492,42	671,33
0113	Frutas	358,50	559,73
012	Ganaderos	434,31	488,82
0121	Ganado vacuno y leche	436,55	481,67
0122	Ganado porcino y productos de granja	418,84	536,18
B	Productos pesqueros	377,75	532,86
C	Productos minerales	443,38	429,17
11	Petróleo crudo y gas natural	450,56	431,23
14	Productos minerales no metalíferos	335,44	398,34
2	Industria Manufacturera y Energía Eléctrica	451,37	526,96
D	Productos manufacturados	446,64	525,04
15	Alimentos y bebidas	411,66	458,85
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	359,48	426,07
1511	Productos cárnicos	334,60	395,73
1512	Conservas de pescados	480,64	549,35
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	368,81	421,20
1514	Aceites y grasas vegetales	516,63	673,47
152	Productos lácteos	439,52	473,99
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados	514,46	603,59
1531	Harinas	456,26	520,71
1532	Productos derivados del almidón	635,78	733,54
1533	Alimentos balanceados	617,60	779,07
154	Otros productos alimenticios	414,58	456,62
1541	Productos de panadería	357,42	396,73
1542	Azúcar	580,73	620,41
1543	Productos de chocolate y golosinas	442,27	485,70
1544	Productos farináceos	335,91	376,54
1549	Otros productos alimenticios n.e.p.	478,90	520,44
155	Alcohol etílico y bebidas	403,94	425,73
1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	416,27	429,04
1552	Vinos y sidra	388,50	409,72

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCV

página 8 de 10
LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

1553	Cervezas	421,99	459,79
1554	Bebidas no alcohólicas	404,48	423,19
16	Tabaco	493,29	604,74
17	Productos textiles	457,65	567,35
171	Materias primas textiles	487,00	601,74
172	Otros productos textiles	593,92	735,64
173	Tejidos y artículos de punto	345,20	432,85
18	Prendas de materiales textiles	359,08	435,83
19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado	281,70	329,68
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	218,14	242,94
1911	Cueros curtidos	188,58	205,88
1912	Valijas y artículos de marroquinería	291,47	334,87
192	Calzado	321,10	383,45
20	Madera y productos de madera excepto muebles	331,48	439,76
201	Maderas aserradas	307,03	421,09
202	Productos de madera	355,35	457,99
2021	Tableros y paneles de madera	316,95	403,36
2022	Carpintería de madera	374,39	485,00
21	Papel y productos de papel	473,68	613,72
2101	Papeles	465,04	523,89
2102	Envases de papel y cartón	495,03	594,11
2109	Otros artículos de papel y cartón	468,45	646,24
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	415,82	496,68
221	Diarios y revistas	381,06	461,25
222	Artículos de librería	456,81	538,46
23	Productos refinados del petróleo	452,23	463,76
24	Sustancias y productos químicos	525,36	614,81
241	Sustancias químicas básicas	626,24	720,63
2411	Sustancias químicas básicas	706,14	761,79
2412	Abonos y fertilizantes	428,25	496,85
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	553,24	691,83
242	Otros productos químicos	491,19	578,67
2421	Insecticidas y plaguicidas	510,64	586,52
2422	Pinturas, barnices, endulces y tintas de imprenta	533,75	674,42
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	489,49	579,62
2424	Jabones y detergentes	461,59	513,84
2429	Otros productos químicos	489,13	564,44
243	Fibras manufacturadas	383,47	473,86
25	Productos de caucho y plástico	447,68	552,83
251	Productos de caucho	502,38	631,13
2511	Cubiertas de caucho	588,93	757,64
2519	Otros productos de caucho	426,05	523,94
252	Productos de plástico	427,69	524,21
26	Productos de minerales no metálicos	480,45	576,07
261	Vidrio y productos de vidrio	382,38	448,39
269	Otros productos de minerales no metálicos	498,05	588,97
2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	531,47	757,93
2692	Productos de cerámica refractaria	338,52	403,40
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	344,43	454,44
2694	Cemento y cal	599,46	696,02
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	439,48	522,81
2699	Otros artículos de minerales no metalíferos n.c.p.	436,30	525,24
27	Productos metálicos básicos	460,48	562,58
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	526,09	642,00
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	493,63	633,65
273	Productos de fundición	360,11	436,63
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	426,67	539,28
281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor	372,91	509,90
2811	Productos metálicos para uso estructural	372,74	511,09

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYI

página 9 de 10

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. FassiniLANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

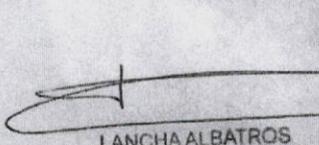
14394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

2813	Generadores de vapor	377,31	479,82
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles	451,16	552,68
2893	Herramientas de mano y artículos de ferrería	362,46	455,34
2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.	462,99	565,64
29	Máquinas y equipos	421,18	540,04
291	Máquinas de uso general	427,71	534,78
2911	Motores a explosión excepto para automotores	658,11	889,48
2912	Bombas y compresores	353,52	432,76
2913	Rodamientos	550,17	671,04
2915	Equipos de elevación y manipulación	401,59	484,46
2919	Otra maquinaria de uso general	394,21	484,05
292	Máquinas de uso especial	417,51	520,71
2921	Máquinas agrícolas	456,21	561,78
2922	Máquinas herramientas	322,68	405,59
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	420,64	523,79
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas	342,82	436,66
2926	Máquinas para lavaderos industriales	400,58	558,73
2927	Armas y municiones	361,45	470,68
293	Otros aparatos de uso doméstico	419,37	566,55
31	Máquinas y aparatos eléctricos	479,10	614,70
311	Motores, generadores y transformadores eléctricos	475,41	564,20
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	541,16	677,37
313	Conductores eléctricos	594,33	766,96
314	Acumuladores eléctricos	360,77	541,20
315	Equipos de iluminación	460,15	536,50
319	Otros equipos eléctricos	249,44	301,03
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	213,51	229,67
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	355,41	440,44
3311	Equipos para medicina	331,80	415,72
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	414,56	502,38
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	501,80	596,51
341	Vehículos automotores	557,68	651,22
342	Carrocerías y remolques	414,84	482,09
343	Repuestos para automotores	391,12	494,81
35	Otros medios de transporte	373,33	455,95
3591	Motocicletas	376,81	460,80
3599	Otros medios de transporte	284,49	332,03
36	Muebles y otros productos industriales	349,69	463,06
361	Muebles y colchones	347,17	463,56
369	Otros productos manufacturados	363,70	460,30
E	Energía eléctrica	881,57	884,52
I	Productos importados	474,81	582,74

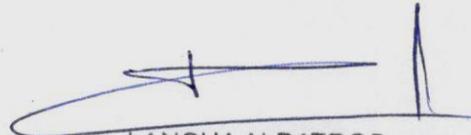
* Dato provisorio.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el Comercio,
Dirección de Estadísticas del Sector Terciario y Precios.


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYI

página 10 de 10


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14 200 010

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Acta

Número: ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Abril de 2021

Referencia: EX-2021-211743-GDEBA-MECGP - Acta Redeterminación de Precios Fassini Guillermo Carlos -

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.04.01 18:44:54 -03'00'

Paula veronica Ferraris
Subsecretaria
Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.04.01 18:44:55 -03'00'

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

20/5/2021

Compras-PBAC

Orden de Compra Abierta

Datos de la Orden de Compra Abierta

Número de la Orden de Compra Abierta: 286-0016-OCA21
Tipo: Prórroga
Descripción: Orden de Compra Abierta generada por Proceso N° 286-0011-LPU20
Ejercicio: 2021
Fecha Autorización: 30/03/2021
Fecha Perfeccionamiento: 31/03/2021
Fecha Inicio: 04/04/2021
Fecha Finalización: 03/02/2022
Duración del Contrato: 305 días
Acepta prórroga: Si

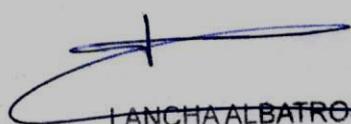
Datos del Proceso de Compra:

Número de Expediente: EX-2019-28112902-GDEBA-SDCADDGCL
Número de Proceso de Compras: 286-0011-LPU20
Procedimiento de selección: Licitación Pública
Modalidad: Orden de compra abierta
Encuadre Legal: Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19

Datos Comprador:

Jurisdicción: 286-DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN -DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Unidad Ejecutora: 286-DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN -DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Oficina de Compra: DOCEI-2021-02273777-GDEBA-SDCYCDGCYE
Domicilio: 13 N°: 1151 - Piso 1 / Of. 6 - La Plata - CP: 1900

https://pbac.cgp.gba.gov.ar/OC/ListaPreviaOrdenCompraAbierta.aspx?qs=BCoBkMoEhyuJexwF1x9ZdyJCdyfICT.Wam5AqEPHADV5SROlYPyP28217mms8gv166KURC077m0hlyYGRID3... 1/4


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

20/5/2021

Compras-PBAC

Teléfono: 429 7700
Fax:
Correo Electrónico: walfredogambani@abc.gob.ar

Datos del proveedor adjudicado:

Razón social: FASSINI GUILLERMO CARLOS
Número ente: 18069
CUIT: 20-14394940-1
Domicilio: 9 DE JULIO 696, piso Nº 2
Código postal: 1648
Localidad: RINCON DE MILBERG
Provincia: Buenos Aires
Teléfono: 541121104736
Fax:
Correo Electrónico:

Detalle de la Orden de Compra Abierta

Número renglón	Número opción	Objeto del gasto	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad medida	Especificaciones de proveedor	Precio unitario	Precio Total
75	1	3-5-1-0	78.110000.110000.4971.1	SERV. TRANSPORTE DE PERSONAS; DESCRIPCION SERV. TRASLADO DE PERSONAS	190,00	SERVICIO	Ver Detalle	41127,430000	7814211,70
76	1	3-5-1-0	78.110000.110000.4971.1	SERV. TRANSPORTE DE PERSONAS; DESCRIPCION SERV. TRASLADO DE PERSONAS	10,00	SERVICIO	Ver Detalle	41127,430000	411274,30

Total de la Orden de Compra Abierta 8225486,00

DOCFI-2021-12273777-GDEBA-SDCYCDGCE

Son pesos ocho millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100.

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/OC/ListaPreviaOrdenCompraAbierta.aspx?qs=BQoBkoMoEhyxJexhvF1xI9kZdYJCdyNCTJWm5AqEPHADVSRQYpYJXSSCq7m4m50y166KU9CX077m0hivYGRID3...> página 2 de 4 2/4

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

20/5/2021

Compras-PBAC

Ciclo Generación de PRD

Ciclo: Periodicidad
Días: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes

Anexos

(-) Ocultar archivos ingresados

Anexos ingresados

Nombre	Acciones
No se han encontrado registros.	

Autorizadores

Nombre Autoridad	Cargo	Fecha Autorización
Paula Veronica Ferraris	Subsecretario	30/03/2021

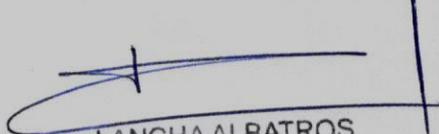
Solicitud de Provisión

Número de solicitud de provisión	Nombre de solicitud de provisión	Fecha Creación	Estado
300-0128-SPR21	Servicio de transporte fluvial de alumnos, docentes y auxiliares, referente a la prórroga de la Licitación 4/19, el cual será cumplido por la empresa Fassini G. Carlos en el mes de mayo de 2021	22/04/2021 01:01:56 p.m.	Perfeccionada
300-0111-SPR21	Solicitud de provisión del servicio de transporte fluvial, el cual será cumplido por la empresa FASSINI GUILLERMO CARLOS en el mes de abril de 2021	12/04/2021 09:57:53 a.m.	Perfeccionada

DOCFI-2021-12273777-GDEBA-SDCYCDGCYE

Unidades Ejecutoras habilitadas

https://pbac.ccp.gba.gov.ar/OC/VisualizarOrdenCompraAbierta.aspx?qs=B00BkoMoEhxxJexhVf1x19kZdyJCdyvNCTJWamv5AqEPHADV5RQIYPy... página 3 de 4


LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

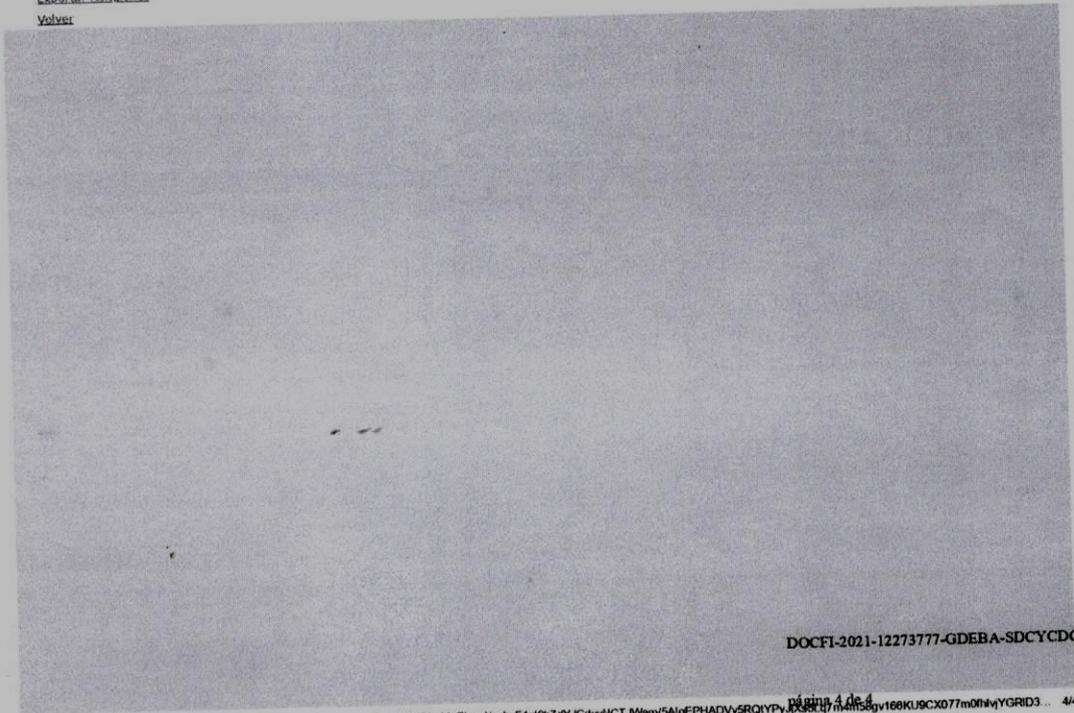
20/5/2021

Compras-PBAC

[Ver Unidades Ejecutoras habilitadas](#)

[Exportar Renovones](#)

[Volver](#)



DOCFI-2021-12273777-GDEBA-SDCYCDGCYE

página 4 de 4

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/OC/VistaPreviaOrdenCompraAbierta.aspx?qs=BQoBkoMoEhyJexhvF1x19KzdYJCdyvNCTJWwv5AqEPHADV5SRQIYPyX3847m4m158y168KJ9CX077m0fhvYGRID3...> 4/4

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Orden de Compra Abierta

Número: DOCFI-2021-12273777-GDEBA-SDCYCDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

Referencia: 286-0016-OCA21 Perfeccionada - FASSINI GUILLERMO CARLOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.20 10:11:37 -03'00'

Christian Pernas
Personal Administrativo
Subdirección de Compras y Contrataciones
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.20 10:11:37 -03'00'

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

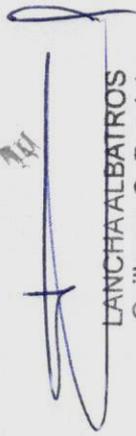
Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

ANEXO III

VARIACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA
REDETERMINACIÓN AL 01/12/2020

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO	INDICE MES		INDICE MES CIERRE	COEFICIENTE	VARIACIÓN
			BASE	Sep-20			
Mano de Obra	25%	CCT 711/15, Marítimos, patrones y oficiales fluviales de pesca y de cabotaje marítimo.	30.711,71	30.711,71	30.711,71	1,00	0,00%
Combustible y Lubricantes	40%	IPIM - Productos refinados del petróleo (23)	463,76	520,12	520,12	1,12	4,86%
Maquinaria y equipos	25%	INDEC-IPIM- Máquinas y equipos (29)	540,04	612,24	612,24	1,13	3,34%
Gastos varios	10%	INDEC-IPIM-Productos. Nivel General	522,87	595,19	595,19	1,14	1,38%
					VARIACIÓN		9,59%

Nota: Para ajustar la Mano de Obra se utilizo el Salario Básico de Capitán correspondiente CCT 711/15 del CENTRO DE PATRONES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO y el Decreto N° 14/2020.
Para el resto de los ítems se utilizaron los índices acumulados en el año, septiembre y diciembre del 2020, publicados por INDEC en su Informe Técnico del Sistema de Índice de Precios Mayoristas.

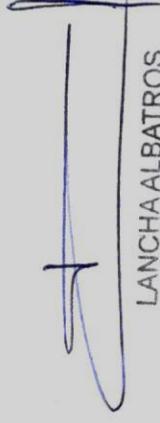

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini
14394940

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

La presente redeterminación se realiza en función del porcentaje solicitado por el proveedor (9,59%) y el determinado por la Contaduría General de la Provincia (9,59%), siendo en este caso coincidentes.



LANCHAALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

Corresponde EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP

ANEXO IV**SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)**

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2020	
		Sept	Dic
NG	Nivel general	522.87	595.19
N	Productos nacionales	518.09	589.00
1	Primarios	485.01	566.74
A	Productos agropecuarios		
011	Agrícolas	538.04	657.80
0111	Cereales y oleaginosas	672.25	811.90
0112	Hortalizas y legumbres	715.98	900.79
0113	Frutas	671.33	561.52
012	Ganaderos	559.73	876.75
0121	Ganado vacuno y leche	488.82	601.30
0122	Ganado porcino y productos de granja	481.67	605.35
B	Productos pesqueros	538.18	573.33
C	Productos minerales	532.66	472.93
11	Petróleo crudo y gas natural	429.17	480.60
14	Productos minerales no metalíferos	431.23	482.10
2	Industria Manufacturera y Energía Eléctrica	398.34	458.09
D	Productos manufacturados	528.96	596.32
15	Alimentos y bebidas	525.04	593.12
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	458.85	510.96
1511	Productos cárnicos	426.07	523.98
1512	Conservas de pescados	395.73	504.22
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	549.35	568.61
1514	Aceites y grasas vegetales	421.20	436.25
152	Productos lácteos	673.47	933.56
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados	473.99	493.78
1531	Harinas	603.59	715.69
1532	Productos derivados del almidón	520.71	572.92
1533	Alimentos balanceados	733.54	835.76
154	Otros productos alimenticios	779.67	1089.99
1541	Productos de panadería	456.62	481.21
1542	Azúcar	396.73	408.59
1543	Productos de chocolate y golosinas	620.41	638.27
1544	Productos farináceos	495.70	561.67
1549	Otros productos alimenticios n.c.e.p.	376.54	391.77
155	Alcohol etílico y bebidas	520.44	549.16
1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	425.73	457.51
1552	Vinos y sidra	429.04	462.36
1553	Cervezas	409.72	433.25
1554	Bebidas no alcohólicas	459.79	501.79
		423.19	455.85

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940

16	Tabaco	604.74	641.04
17	Productos textiles	567.35	649.47
171	Materias primas textiles	601.74	692.17
172	Otros productos textiles	735.64	887.40
173	Tejidos y artículos de punto	432.85	473.16
18	Prendas de materiales textiles	435.83	484.97
19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado	329.68	362.69
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	242.94	267.45
1911	Cueros curtidos	205.88	230.42
1912	Valijas y artículos de marroquinería	334.87	359.29
192	Calzado	383.45	421.74
20	Madera y productos de madera excepto muebles	439.76	559.67
201	Maderas aserradas	421.09	537.07
202	Productos de madera	457.99	581.73
2021	Tableros y paneles de madera	403.36	497.95
2022	Carpintería de madera	485.08	623.28
21	Papel y productos de papel	613.72	735.39
2101	Papeles	523.89	592.28
2102	Envases de papel y cartón	594.11	649.70
2109	Otros artículos de papel y cartón	646.24	806.78
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	496.68	545.05
221	Diarios y revistas	461.25	505.22
222	Artículos de librería	538.46	592.01
23	Productos refinados del petróleo	463.76	520.12
24	Sustancias y productos químicos	614.81	691.48
241	Sustancias químicas básicas	720.63	824.20
2411	Sustancias químicas básicas	761.79	877.84
2412	Abonos y fertilizantes	496.85	535.32
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	691.83	786.51
242	Otros productos químicos	578.67	646.19
2421	Insecticidas y plaguicidas	596.52	646.88
2422	Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta	674.42	757.00
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	579.62	664.50
2424	Jabones y detergentes	513.84	554.40
2429	Otros productos químicos	564.44	616.96
243	Fibras manufacturadas	473.86	513.89
25	Productos de caucho y plástico	552.83	641.41
251	Productos de caucho	631.13	742.37
2511	Cubiertas de caucho	757.64	934.01
2519	Otros productos de caucho	523.94	579.99
252	Productos de plástico	524.21	604.52
26	Productos de minerales no metálicos	576.07	656.58
261	Vidrio y productos de vidrio	448.39	506.63
269	Otros productos de minerales no metálicos	598.97	683.48
2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	757.93	824.21
2692	Productos de cerámica refractaria	403.40	439.98
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	454.44	607.75
2694	Cemento y cal	696.02	770.96
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	522.81	614.29
2699	Otros artículos de minerales no metalíferos n.c.e.p.	525.24	574.93
27	Productos metálicos básicos	562.58	631.68
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	642.00	730.98
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	633.65	719.47
273	Productos de fundición	436.63	474.35
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	539.28	626.42
281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor	509.90	621.46
2811	Productos metálicos para uso estructural	511.09	626.02
2813	Generadores de vapor	479.82	505.92
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles	552.66	628.68
2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería	455.34	499.13

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14384960

2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.	565.64	645.96
29	Máquinas y equipos	540.04	612.24
291	Máquinas de uso general	534.78	612.99
2911	Motores a explosión excepto para automotores	889.48	1114.78
2912	Bombas y compresores	432.76	476.76
2913	Rodamientos	671.04	786.79
2915	Equipos de elevación y manipulación	484.46	535.81
2919	Otra maquinaria de uso general	484.05	540.67
292	Máquinas de uso especial	520.71	596.08
2921	Máquinas agrícolas	561.78	636.75
2922	Máquinas herramientas	405.59	458.27
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	523.79	566.34
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas	436.66	537.24
2926	Máquinas para lavaderos industriales	558.73	606.89
2927	Armas y municiones	470.68	571.59
293	Otros aparatos de uso doméstico	566.55	629.73
31	Máquinas y aparatos eléctricos	614.70	708.73
311	Motores, generadores y transformadores eléctricos	564.20	611.37
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	677.37	734.67
313	Conductores eléctricos	768.96	917.03
314	Acumuladores eléctricos	541.20	614.37
315	Equipos de iluminación	536.50	587.48
319	Otros equipos eléctricos	301.03	358.05
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	229.67	249.17
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	440.44	497.36
3311	Equipos para medicina	415.72	476.71
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	502.38	549.11
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	596.51	667.79
341	Vehículos automotores	651.22	727.04
342	Carrocerías y remolques	482.09	586.07
343	Repuestos para automotores	494.81	548.03
35	Otros medios de transporte	455.95	534.54
3591	Motocicletas	460.80	540.75
3599	Otros medios de transporte	332.03	375.60
36	Muebles y otros productos industriales	463.06	555.31
361	Muebles y colchones	463.56	563.60
369	Otros productos manufacturados	460.30	509.30
E	Energía eléctrica	884.52	886.68
I	Productos importados	582.74	672.64

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC.

EMPLEO	SUELDO	RESPONSABILIDAD	SUELDO
	BASICO	JERARQUICA	INTEGRAL
Capitán	26.771,71	22.486,24	49.259,95
1er. Oficial Fluvial	20.927,37	17.578,99	38.506,37
2do. Oficial Fluvial	15.823,13	13.291,43	29.114,56



LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

10.394940

ARTÍCULO 28°.- MANTENIMIENTO DE LA ESCALA SALARIAL:

Cualquier modificación o alteración de la relación de la Escala Tradicional de la Marina Mercante que se produzca en las remuneraciones sobre el total del Sueldo Integral de cualquier personal enrolado de la tripulación, generará el ajuste

LANCHA ALBATROS
Guillermo C. Fassini

14394940



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Acta

Número:

Referencia: Acta de Redeterminación de Precios y Anexos Fassini Guillermo 2da.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.